

RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº 114 -2012-ANA-DGCRH

1 7 AGO. 2012 Lima,

VISTO:

El Informe Técnico Nº 046-2012-ANA-DGCRH/MCBJ, y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191º de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que en los procedimientos iniciados a solicitud de parte, cuando el administrado incumpla algún trámite que le hubiera sido requerido que produzca su paralización por treinta días, la autoridad de oficio o a solicitud del administrado declarará el abandono del procedimiento;

Que, mediante Oficio Nº 031-2012-GRSM-PEAM-01.00 de fecha 26.01.2012, el PROYECTO ESPECIAL ALTO MAYO, solicitó autorización de vertimiento de aguas residuales domésticas en el marco del proyecto "Instalación de los sistemas de agua potable y alcantarillado en el CPM Naranjillo-distrito de Nueva Cajamarcaprovincia de Rioja-San Martín";

Que, con Carta Nº 097-2011-ANA-DGCRH, se le comunicó a la recurrente el Informe Técnico Nº 031-2012-ANA-DGCRH/MCBJ, conteniendo ocho (08) observaciones formuladas a su solicitud presentada, otorgándole un plazo de diez (10) días hábiles, para su absolución;

Que, revisados los antecedentes, se encuentra acreditado que la precitada carta fue recepcionada por el PROYECTO ESPECIAL ALTO MAYO con fecha 25.05.2012;

Que, según el informe del visto, el PROYECTO ESPECIAL ALTO MAYO, no ha cumplido con levantar la observación formulada, pese haber transcurrido en exceso el plazo otorgado; razón por la cual, corresponde declarar el abandono del presente procedimiento administrativo; en consecuencia su conclusión y archivo; y,

Con el visto de la Oficina de Asesoría Jurídica, y en uso de las atribuciones contenidas en el artículo 32º del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo Nº 006-2010-AG y en aplicación del artículo 191º de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Declarar el abandono del procedimiento administrativo seguido por el PROYECTO ESPECIAL ALTO MAYO, sobre autorización de vertimiento de aguas residuales domésticas en el marco del proyecto "Instalación de los sistemas de agua potable y alcantarillado en el CPM Naranjillo-distrito de Nueva Cajamarca-provincia de Rioja-San Martín", y en consecuencia la conclusión del citado procedimiento.

ARTÍCULO 2º.- Notificar la presente resolución al PROYECTO ESPECIAL ALTO MAYO.

ARTÍCULO 3º.-Poner en conocimiento de la presente resolución al Gobierno Regional de San Martin, Dirección Nacional de Saneamiento del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento, Dirección General de Salud Ambiental del Ministerio de Salud y remitir copia a la Administración Local de Agua Alto Mayo.

Registrese y comuniquese,

Quím Mr. Sc. Betty Chung Tong Directora

MACONNA Dirección de Gestión de Calidad de los Recursos Hídricos Autoridad Nacional del Agua

